



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001402201820140027900	Ejecutivo Singular	Conjunto Residencial Elsie	Eblin Esther Maldonado Martinez	30/06/2022	Auto Decide - Primero: Decretar El Embargo Y Secuestro De Los Bienesmuebles De Propiedad De La Demandada Sra. Eblin Esthermaldonado Martinez, Identificada Con Cc No. 32.866.640, Distinguido Como Domicilio Situado En La Calle 80 No. 42G-28 Casa 2, Conforme El Art. 593 Numeral 1 Del Código General Del Proceso. Segundo: Para Realizar La Diligencia, Con Base En Lo Autorizado En El artículo 38, 39 Y 40 Del Código General Del Proceso Y El Parágrafo Del art. 595 De La Misma Obra, Se Comisiona Al Señor Alcalde Local Norte Centro Historico De Barranquilla
08001400301820120037600	Ejecutivo Singular	Cooperativa Coomuldecomar	Samir Garcia Carrillo, Iris Maria Rodriguez Hernandez	30/06/2022	Auto Decide - Primero: Acoger La Comisión Contenida En Auto De Fecha Veintinueve (29) De Junio De Dos Mil Veintidós (2022) Y Comunicado Por Medio Del Correo Electrónico Institucional De Este Juzgado En Fecha 30 De Junio Del 2022, Emitido Por El Juzgado Octavo Civil Del Circuito Barranquilla, Dentro De La Acción De Tutela Instaurada Por Iris María Rodríguez Hernández Contra El Juzgado Septimo De Ejecucion Civil Municipal De Barranquilla, Radicado No.: 08001315300820220014200.. Segundo: Notificar Por Correo Electrónico, Fax O El Medios Más Expedito El Auto Admisorio De La Acción De Tutela De Fecha 30 De Junio Del 2022, Tal Como Se Expuso En La Parte Motiva Del Presente Auto. Concediéndole Un Término De 24 Horas Para Intervenir. Tercero: Remítase Con La Notificación Copia De La Tutela, De Este Auto, Y Del Auto Admisorio De La Tutela A Las Siguietes Direcciones Conocidas En El Proceso: La Cooperativa Coomuldecomar En La Calle 39 N 43-123 Piso 9 Oficina H3 Y Al Correo Electrónico Del Apoderado Judicial Campopernettabogados@hotmail.com, Seguidamente A Samir García Carrillo Y Dominga Carrillo Echorbot, En Calidad De Demandados, Ambos Tienen La Misma Dirección Calle 7 N 29 A 65 De Barranquilla. Remitir La Constancia Para Enviarla De Inmediato Al Juzgado Comitente. Cuarto: Se Hace Constancia Que En El Expediente Y Buscado En Las Redes Sociales No Se Encontró Dirección Electrónica De La Parte Demandada.
08001405301420140050300	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva Pesac - Coopesac	Juan Alfonso Tapias Torres	30/06/2022	Auto Decide - Primero: Decrétese La Terminación Del Proceso 080014003014-2014-00503-00 Por Desistimiento Tácito, Por Lo Expuesto En La Parte Motiva De Este Auto. Segundo: Ordenar El Desembargo De Los Dineros Y Demás Bienes que Se Hayan Embargado Dentro Presente Proceso De Propiedad De Los Demandados Juan Tapias Torres Nestor Fontalvocado Nider Tapias Rodriguez, Identificados En El título Valor, Por Medio De La Oficina Ejecucion Civil Municipal Secretaria, Oficiar Lo Correspondiente Y Remitir Al correo Electrónico De Las Entidades. Con Copia A La Parte Demandada. Tercero: En Caso De Existir Dineros A Favor, Hágase La Devolución A La Parte Demandada, De Los Que Se Encuentren A Su Nombre, Y descontados Al Mismo

Número de registros: 11

En la fecha jueves, 01 de julio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



					Como Resultado De Las Medidas De Embargolevantada En Este Proceso, Sea Necesario Solicitar Previamente Aconversión.Cuarto: Cumplido Lo Anterior, Archívese El Presente Proceso.
08001405302420180120000	Ejecutivo Singular	Jorge Ynuez Pineda	Gustavo Adolfo De La Hoz Manga	30/06/2022	Auto Decide - Primero: No Accede A Oposición De Secuestre Por Tercero, Señoraaracelys Gomez Por Medio De Apoderado Por Las Razonesexpuestas En La Parte Motiva.Segundo: Devolver Despacho Comisorio N 20-198520 Quella A Cabo La Alcaldia De Barranquilla - Alcaldenorte Centro Historico A Fin Se Lleve A Cabo La Diligencia Desecuestre Comisionada Mediante Auto De Fecha 1 De Octubre Del2020 Corregido En Auto De Fecha Octubre Veintidós (22) Del Año Dosmil Veinte (2020) Tercero: Ejercido Control De Legalidad Al Proceso Se Encuentraque Fue Tramitado Dentro De Los Procedimientos Legales, Respeto Alacceso A La Administración De Justicia, Legalidad Y Debido proceso Ni Existe Irregularidad Alguna Que Genere Nulidad.Cuarto: Señalase El Día Veintiocho (28) De Julio Del Año Dos Milveintidós (2022) A Las 2:00 P.M. Con El Fin De Llevar A Cabo Diligencia de Remate Del Bien Identificado Con Matricula Inmobiliaria No. No.040-158343 Tercero: Ejecutoriada La Providencia Que Señale Fecha Para Elremate, No Procederán Recusaciones Al Juez O Al Secretario; Estedevolverá El Escrito Sin Necesidad De Auto Que Lo Ordene.
08001400302220120092300	Ejecutivo Singular	Luis Zuñiga Campo	Jair Alberto Gonzalez Reyes	30/06/2022	Auto Decide - Primero: Decretar El Embargo Y Retención De La Quinta Parte Del Excedente Delsalario Mínimo Legal Vigente Y Demás Emolumentos Embargables, Que Devenga Eldemandado Pavel Socarras Jorge, Identificado Con La Cédula No 1.129.515.843, Ensu Calidad De Empleado De La Empresa Serdan S.A. Comunicar Al Pagador De Lamencionada Entidad. Límitese La Medida En La Suma De (4.738.959) Las Sumas Retenidasdeberán Ser Consignadas Oportunamente A Órdenes De Este Juzgado En La Cuenta Dedepósitos Judiciales De La Oficina De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla Del Bancoagrario De Colombia S.A. De Acuerdo Con Lo Dispuesto En El Numeral 9 Del Artículo 593Del Código General Del Proceso, Se Le Previene Al Pagador De La Mencionada Entidad Querealice El Respectivo Descuento Y Depósito Con Base En La Información Aquí Suministrada de Lo Contrario Responderá Por Dichos Valores Tal Como Lo Indica El Parágrafo 2 Del Artículomencionado.
08001405301320170056500	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Rafael Cristobal Berdugo Jimenez	30/06/2022	Auto Decide - Primero: Acoger El Embargo Y Secuestro Del Embargo Deremanente, De Los Bienes Que Se Lleguen A Desembargar Y De Losdineros Disponibles Que Lleguen A Existir De La Parte Demandadara Rafael Cristobal Bedugo Jimenez, Identificado Con Cedula Deciudadanía No1.126.420.822 Dentro Del Presente Proceso, Acatando Lamedida Decretada Dentro Del Proceso A Que Se Refiere La Parte Motivadel Presente Auto.Segundo: Ofíciase A Ese Juzgado, Comunicando Que Se Acogió Lamedida, Pero Que Debe Informar El Límite De La Misma.

Número de registros: 11

En la fecha jueves, 01 de julio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



08001400302520180044800	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Yomar Torres Mendoza , Servicios Electricos Carrascal Santana, Danilo Rafael Carrascal Santana	30/06/2022	Auto Decide - Primero: Aceptar La Cesión Presentada Por El Fondo Nacionalde Garantías, En Su Calidad De Subrogado Del Crédito, A Favor Decentral Inversiones S.A.Segundo: Reconocer Como Apoderado Judicial Del Cesionariocentral Inversiones S.A. Demandante, Al Dr. Franciscoborrero Gomez, Identificado Con Cédula De Ciudadanía No.72.003.248 De Barranquilla, Portador De La Tarjeta Profesional No.131.527, Del C.S.J., En Los Términos Y Efectos Del Poder Conferido.Tercero: Para Todos Los Efectos Legales Se Reconoce A Centralinversiones S.A., Como Cesionario Del Crédito, Garantías Y Privilegiosque Le Corresponden A La Fondo Nacional De Garantías, Dentrodel Presente Proceso.Cuarto: Entiendase Que La Notificación Al Deudor Demandadoservicios Electricos Carrascal Sas, Danilocarrascal Santana Y Otros., De La Cesión De Crédito, Efectuado Entre Fondo Nacional De Garantías A Favor Decentralinversiones S.A. Se Surtirá Con La Notificación Del Presente Auto Porestado.
08001405302120180054400	Procesos Ejecutivos	Banco Davivienda S.A	Allan Mueller Maria	30/06/2022	Auto Decide - Primero: Reconocer Como Apoderada Judicial Del Cesionario Degestiones Profesionales S.A.S. A La Dra. Claudia Patriciagarcia Medina En Los Términos Y Efectos Del Poder Conferido.Segundo: Aceptar La Cesión Presentada Por Banco Daviviendas.A., En Su Calidad De Demandante Del Crédito Dentro Del Presenteproceso, Y Cedente, A Favor De Gestiones Profesionales S.A.S.Tercero: Para Todos Los Efectos Legales Se Reconoce A Gestionesprofesionales S.A.S, Por Medio De Su Representante, Comocesionario Del Crédito, Garantías Y Privilegios Que Le Corresponden A Labanco Davivienda S.A., Dentro Del Presente Proceso.Cuarto: Entiendase Que La Notificación Al Deudor Demandado:Maria Allan Mueller De La Cesión De Crédito Entre Banco Davivienda S.A. A Favor De Gestiones Profesionales S.A.S.,Se Surtirá Con La Notificación Del Presente Auto Por Estado.
08001405301120190002500	Procesos Ejecutivos	Banco Popular Sa	Valentina Gonzalez Mosquera	30/06/2022	Auto Decide - Primero: Decretase La Terminación Del Presente Proceso Seguido Por Bancopopular Sa Contra Valentina Gonzalez Mosquera, Por Pago Total De Laobligación.Segundo: Ordénese El Desembargo De Las Medidas Cautelares Decretadas Dentro Delpresente Proceso En Contra Del Demandado Señor Valentina Gonzalezmosquera, Por No Encontrarse En El Expediente Constancia De Embargo De Remanenteque Recaiga Sobre El Mismo.Tercero: En Consecuencia, A Lo Anterior, Ordenar La Entrega O Devolución Aldemandado El Señor Valentina Gonzalez Mosquera, En Caso De Existir, De Losdepósitos Judiciales Que Se Encuentren A Su Favor Y Todos Aquellos A Órdenes Del Presenteproceso, Y Los Que Por Este Concepto Y Proceso Llegaren, Siempre Que No Hayan Sidoobjeto De Embargo.Cuarto: Ordénese El Desglose Previo Pago De Arancel Siendo Del Pagaré Única Yexclusivamente A Favor Del Demandado Y De Las Garantía Hipotecaria A Favor Deldemandante En El Caso De Haber Sido Aportada Al Proceso, La Cual Puede Ser Retirada Porla Parte Demandada

Número de registros: 11

En la fecha jueves, 01 de julio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



					Según Solicitud De La Parte Demandante.Quinto: Cumplido Lo Anterior, Archívese El Presente Proceso.
08001400302220110049600	Procesos Ejecutivos	Cooproest	Velcy Suarez Reyes	30/06/2022	Auto Decide - Primero: Decretar El Embargo Y Secuestro De Las Sumas Dedinero Depositadas En Las Entidades Financieras Discriminadas En Elmemorial De Fecha 20 De Enero De 2022, De Propiedad De Losdemandados Sra. Evelcy Suarez Reyes, Identificado Con Cc No.32.797.681 Y Sr. Harold Enrrique Martinez Ospino,Identificado Con Cc No. 72.263.413.
08001405303120170025000	Procesos Ejecutivos	Coosupercredito	Carlos Rodriguez Fajardo, Adan Burgos Contreras	30/06/2022	Auto Decide - Primero: Reconocer Como Apoderado Judicial Del Cesionariogarantia Financiera S.A.S. Al Dr. Edwin Gilbertocastellanos Villanueva, Identificado Con Cédula Deciudadanía No. 1.140.850.477 De Barranquilla, Portador Dela Tarjetaprofesional No.269.143 Del C.S.J. En Los Términos Y Efectos Delpoder Conferido.Segundo: Aceptar La Cesión Presentada Por Coosupercrédito.,En Su Calidad De Demandante Del Crédito Dentro Del Presente Proceso,Y Cedente, A Favor Detercero: Para Todos Los Efectos Legales Se Reconoce A Garantiafinanciera S.A.S, Por Medio De Su Representante, Como Cesionariodel Crédito, Garantías Y Privilegios Que Le Corresponden A Lacoosupercrédito., Dentro Del Presente Proceso.Cuarto: Entiendase Que La Notificación A Los Deudores Demandados: Carlos Rodriguez Fajardo Y Adan Burgoscontreras De La Cesión De Derechos De Crédito Efectuado Entrecoosupercrédito, A Favor De Garantia Financiera S.A.S.,Se Surtirá Con La Notificación Del Presente Auto Por Estado.

Alfredo Torres Vásquez
Profesional universitario grado 12 con funciones secretariales

Número de registros: 11

En la fecha jueves, 01 de julio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.